

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Expresar repudio y preocupación por la sanción del Decreto 843/2024 del Poder Ejecutivo Nacional el cual deroga los Decretos 7/2023 y 566/2023 prohibiendo la compatibilidad laboral con la pensión no contributiva para discapacitados afectando la autonomía económica de las personas con discapacidad y retomando determinaciones como la "curatela", la cual ya fue derogada del Código Civil y Comercial, entre otras modificaciones que vulneran a la dignidad humana de las personas con discapacidad. Faltando al principio de progresividad y a la prohibición de regresión en la garantía de los Derechos de las personas con Discapacidad.

Instamos al Poder Ejecutivo la urgente Derogación de tal Decreto por ser inconstitucional e ir en regresión con las políticas públicas que el Estado debe garantizar.

Autora:

Dip. Natalia Sarapura

Cofirmantes:

Dip. Marcela Coli

Dip. Marcela Antola

Dip. Victoria Tolosa Paz

Dip. Mónica Fein

Fundamentos

Sr. Presidente:

Motiva la presente el incumplimiento que el Gobierno Nacional viene realizando conforme a los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional, Leyes Nacionales en garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Desde que empezó esta gestión del Presidente Milei en diciembre del año 2023, no solo incumple Leyes, no garantiza programas esenciales para las personas con Discapacidad sino que también retornó la Agencia de Discapacidad bajo la rectoría del Ministerio de Salud, cambiando gravemente el paradigma en cuanto la Discapacidad no como una inclusión social y de Derechos Humanos, sino que solamente se ve a la misma como un mero modelo médico.

Este nuevo Decreto 843/2023 es una norma que deroga un decreto publicado en noviembre del año pasado, que concretaba un reclamo histórico de las organizaciones no gubernamentales, al hacer compatible una pensión por discapacidad con un empleo formal para personas con ingresos menores a tres jubilaciones mínimas.

Más grave aún es su anexo con las nuevas modificaciones o el regreso de requisitos mesiánicos donde se ve a la Discapacidad como un mero diagnóstico, el solicitar que para tramitar una pensión, una persona adulta con discapacidad tiene que volver a demostrar su incapacidad laboral permanente a través de un certificado médico oficial y no deben tener un familiar en condiciones de mantenerla económicamente, lo que vulnera su derecho a la autonomía económica.

Exclamó el petitorio que realizó también REDI bajo este contexto "La pensión no contributiva es el único recurso que les permite subsistir a muchas personas con discapacidad que no consiguen trabajo. El monto es ínfimo; no llega a los 200 mil pesos, es decir que no alcanza para cubrir las necesidades básicas alimentarias. Pero es un paliativo y además permite a sus titulares tener cobertura social, a través del programa Incluir Salud, para acceder a tratamientos, terapias y medicamentos, que de otro modo no podrían cubrir".

El Comité de los Derechos de Personas con Discapacidad en su última observación al Estado Argentino solicitó no solo la integración de todos los derechos laborales, inclusión laboral, precisión social sino además que bajo ninguna circunstancia la pensión no contributiva sea incompatible con la posibilidad que una persona con discapacidad pueda tener trabajo o su propio emprendimiento, así también que se cumpla con el cupo laboral, y la remuneración de una pensión no contributiva sea igual al valor de un Salario Mínimo Vital y Móvil.

Exhortamos a que el Gobierno nacional deje de lado sus delegaciones legislativas y trabaje en lo que le corresponde, en políticas públicas favorables y federales más aún para las personas con Discapacidad.

Autora:

Dip. Natalia Sarapura

Cofirmantes:

Dip. Marcela Coli

Dip. Marcela Antola

Dip. Victoria Tolosa Paz

Dip. Mónica Fein